

VISTO:

La solicitud de un subsidio de \$ 680 efectuada por los alumnos de 5to año de la Escuela Provincial N-84, y;

CONSIDERANDO:

Que este grupo de alumnos desea realizar su viaje de fin de curso.

Que este dinero sería utilizado para abonar dos pasajes a San Carlos de Bariloche de las alumnas Salvador María Mercedes y Chamussi Mariela, quienes abonaron la primerta cuota en el mes de Junio y como consecuencia de las inundaciones no pudieron recaudar los fondos para cubrir el importe de las cuotas adecuadas.

Que con la cantidad solicitada se regularizaria tal situación.

Que analizado este tema por la Honorable Junta de Fomento en Sesión de fecha 08/09/92, ésta creyo conveniente autorizar al Poder Ejecutivo a otorgar la suma mensionada; pero con el fin de no crear antecedentes a respecto, dicho importe de \$ 680 se otorgará en concepto de adelanto por un trabajo que estos alumnos deberán hacer en un futuro, realizando las tareas que el Municipio les encomiende.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Autorizar al Poder Ejecutivo para que otorgue un adelanto de dinero de \$ 680 (pesos seisciento ochenta) con obligación de la prestación de servicio al Municipio para la cancelación de dicho prestamo.-

ARTICULO 2: Dicho importe se entregará con sujeción a las siguientes condiciones: Los alumnos de 5to año deberán realizar un plan de trabajos públicos que determinen oportunamente en conjunto con el Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 3: pase copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO